



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
BOLETÍN INFORMATIVO
COMUNICACIÓN SOCIAL
BOLETÍN DE PRENSA

Quito DM., 11 de mayo de 2017

Beneficios del ISSFA a fallecidos en accidente de Gualaquiza

Ante el fallecimiento de los 4 miembros del Ejército Ecuatoriano, ocurrido éste miércoles 10 de mayo de 2017 en Gualaquiza, quienes sufrieron un accidente de tránsito, el ISSFA en cumplimiento de su misión, entrega las prestaciones y beneficios que acceden los derechohabientes ante el fallecimiento de los causantes.

En el caso de los militares que perdieron su vida (2 miembros de tropa) son parte de los afiliados titulares de la seguridad social militar, quienes en cumplimiento de su deber entregaron su vida a la institución armada y en el caso de los dos conscriptos que fallecieron en actos de servicio, el ISSFA cubre dicha contingencia.

De acuerdo con la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, cuando se produce el fallecimiento del militar, los beneficiarios de las prestaciones son: la viuda o persona que mantuvo unión libre, estable y monogámica, los hijos y a falta de ellos la madre o el padre que carezca de medios para subsistir y esté incapacitado para el trabajo.

El ISSFA ampara a la familia del militar fallecido a través de las siguientes prestaciones, cuyo cálculo depende del tiempo de servicio del afiliado:

Militares en servicio activo:

- Seguro de Vida Militar.
- Seguro de Cesantía
- Seguro de Mortuoria.
- Seguro de Muerte (Montepío)

Conscriptos (fallecidos en actos del servicio):

- Seguro de Vida Militar.
- Seguro de Mortuoria.
- Seguro de Muerte (Montepío)

El valor del seguro de vida para el caso de los militares equivale a USD 50.560 y para los conscriptos USD 10.112. (Art. 60 de la Ley de Seguridad Social de las FF.AA., reformado mediante el Art. 30 de la Ley de Fortalecimiento a los Regímenes Especiales de Seguridad Social de las FF.AA. y Policía Nacional (publicado en el R.O. Nro. 867 de 21-oct-2016)

Adicionalmente como parte de los servicios sociales, el afiliado que a la fecha del fallecimiento accedió a préstamos quirografarios e hipotecarios, a través del seguro de saldos y desgravamen respectivamente, serán cancelados los saldos adeudados en los préstamos, con lo que los beneficiarios pueden tener la tranquilidad de que las deudas contraídas por el afiliado, quedan liquidadas.

Los trámites para el acceso a las prestaciones por fallecimiento del afiliado titular por parte de sus deudos, se realizan a través de la Dirección de Personal de la Fuerza Terrestre, desde donde se tramitan hasta el ISSFA, con la documentación necesaria para acceder a cada una de las prestaciones.

SERVIR, PROTEGER, INNOVAR
Unidad de Comunicación Social ISSFA

www.issfa.mil.ec/ comsocial@issfa.mil.ec

1-700-000-400

